



TÉRMINOS DE REFERENCIA [COSJ00160](#)

CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE ESTUDIO DE CAUSAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE LA ANEMIA EN LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

PROYECTO: DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GUAVIARE PARA LA PAZ- CAMINEMOS TERRITORIOS SOSTENIBLES

I. Antecedentes

La Fundación Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, neutral, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre.

A fecha de hoy, unas 4.000 personas trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 42 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, iniciamos actividades en 1998 y hemos ejecutado más de 100 proyectos en los departamentos como Nariño, Putumayo, César, La Guajira, Córdoba, Sucre, Bolívar y Norte de Santander. En 2016 nuestras acciones fueron financiadas principalmente por la Embajada de Suecia (SIDA), la Comisión Europea (ECHO), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cooperación canadiense (DFTAD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, UNICEF y OCHA (CERF y CBPF).

En 2019, los proyectos de Acción contra el Hambre beneficiaron a alrededor de 115.048 personas afectadas por conflicto, violencia armada, desastres naturales o situaciones de inestabilidad política. La organización cuenta con una oficina administrativa en Bogotá, y actualmente, tiene presencia local en los departamentos de Córdoba, La Guajira, Nariño, Putumayo, Guaviare, Norte de Santander, Santander, Vichada y Bogotá.

En el departamento de Guaviare desde 2019 se viene implementando el proyecto Desarrollo Rural Integral del Guaviare para la Paz – Caminemos Territorios Sostenibles

financiado por el Fondo Europeo para la Paz, que tiene como uno de sus objetivos principales Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural del departamento del Guaviare en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Macarena-Guaviare.

II. Justificación

En el marco de las actividades de detección, suplementación, seguimiento de la anemia; y fortalecimiento de conocimientos básicos en alimentación y nutrición de las familias, el proyecto contempla el desarrollo de un estudio causal de la anemia en el departamento de Guaviare, del cual se ha realizado el análisis de información secundaria, la recolección y análisis de fuente primaria de carácter cuantitativa y cualitativa. Para completar el estudio se requiere contar con una consultoría que finalice el análisis requerido y elabore a partir de los resultados de este una propuesta estratégica para la respuesta a la anemia en el territorio de cobertura del proyecto.

III. Objeto del contrato

Contratar la prestación de servicios necesarios para la elaboración de una propuesta estratégica con relación a la lucha contra la anemia en el departamento de Guaviare, basándose en los estudios ya realizados y presentando recomendaciones operativas específicas y retroalimentada con actores claves implicados en la región.

IV. Lugar de ejecución

En el marco de la coyuntura de la pandemia la consultoría podrá ser desarrollada de forma remota siempre y cuando se garantice las condiciones de comunicación y conectividad que se requieren para la misma.

V. Especificaciones Técnicas y Metodología

El contratista realizará el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y metodología:

- 1.** Revisión de los insumos previos del estudio de causalidad de la anemia

2. Elaboración de plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá ser aprobado y supervisado por el Responsable de Salud y Nutrición en la sede en Madrid.
3. Elaboración de insumos para diagramación de infografía de resultados del estudio para su socialización.
4. Socialización de los resultados del estudio con actores claves del territorio de forma virtual.
5. Elaboración del documento de propuesta de abordaje estratégico de la anemia con el contenido especificado en el ítem de productos esperados.
6. Retroalimentación de la propuesta de abordaje con actores claves del territorio acorde a metodología definida para la misma que permita recoger sus aportes y recomendaciones.
7. Ajuste del documento de propuesta de abordaje estratégico de la anemia acorde a la retroalimentación.

VI. Productos esperados

1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría
2. Documento con los insumos para diagramación de infografía de resultados del estudio para su socialización.
3. Presentación del documento de abordaje estratégico para la socialización de resultados que incluye los de la herramienta District Assessment Tool for Anemia (DATA) desarrollada con la institucionalidad local.
4. Documento sobre propuesta de abordaje estratégico a plantear basado en los datos secundarios, normativa del país-de la región y en el marco causal estudiado que incluya:
 - a. Matriz de análisis de la evidencia existente, identificando las preguntas claves a responder que presentan la situación de la zona (hacer comparativas con otras regiones del país) mediante los datos recogidos en los análisis cuantitativos y cualitativos por el programa.
 - b. Documento de análisis y discusión del conjunto de medidas disponibles y complementarias más adecuadas y de mayor impacto relacionadas a las causas encontradas en los diferentes análisis realizados.
 - c. Mapa de actores relacionados con las acciones en salud y nutrición que puedan tener un papel en las acciones estratégicas a presentar y su respectivo rol.
5. Mapa de las sinergias con el resto de los programas promovidos tanto por Acción contra el Hambre como por el resto de los actores en el área para mejorar el impacto de las acciones.

- Propuesta estratégica con las recomendaciones adaptadas para reducir el riesgo de padecer anemia, y de impacto para resolver las consecuencias, fundamentalmente en las poblaciones más vulnerables (mujeres embarazadas y lactantes y menores de 5 años).
 - Resumen ejecutivo del documento sobre abordaje estratégico
6. Ficha metodológica y sus respectivas herramientas para la retroalimentación de la propuesta de abordaje estratégico con actores claves.

VII. Cronograma

El tiempo de ejecución para este contrato es desde el 1 de febrero a 16 de abril de 2021, donde se proponen las siguientes actividades y fechas, las cuales estarán sujetas al inicio de la consultoría y al plan de trabajo aprobado.

ITEM	Actividad	semana									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Revisión de insumos previos del estudio	x									
2	Elaboración del plan de trabajo	x									
3	Documento con los insumos para diagramación de infografía de resultados del estudio para su socialización							x			
4	Socialización de resultados del estudio causal de anemia con actores									x	
5	Elaboración del documento de propuesta de abordaje estratégico				x	x	x	x			
6	Matriz de análisis de la evidencia existente	x	x								
7	Documento de análisis y discusión del conjunto de medidas posibles		x	x	x						
8	Elaboración de un mapa (de actores relacionados con las acciones en salud y nutrición)	x									
9	Mapa (Identificar y analizar) de las sinergias con el resto de los programas promovidos tanto por Acción contra el Hambre como por el resto de los actores en el área para mejorar el impacto de las acciones				x	x					

10	Propuesta estratégica con las recomendaciones adaptadas para reducir el riesgo de padecer anemia, y de impacto para resolver las consecuencias, fundamentalmente en las poblaciones más vulnerables (mujeres embarazadas y lactantes y menores de 5 años)					x	x	x	x			
11	Resumen ejecutivo del informe sobre abordaje estratégico					x	x	x	x			
12	Elaboración Ficha metodológica para retroalimentación con actores							x	x			
13	Retroalimentación de propuesta estratégica con actores									x		
14	Ajustes al documento de propuesta estratégica										x	x

VIII. Responsabilidades

8.1. Responsabilidades del Contratista:

1. Entregar en la periodicidad establecida los productos o elementos asociados al proyecto.
2. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que Acción contra el Hambre.
3. Asegurar el buen cumplimiento y entrega de los productos con calidad.
4. Disponer de sus propios equipos informáticos (software y hardware) siendo administrados bajo su responsabilidad.
5. Informar y retroalimentar de manera permanente avances, requerimientos, información requeridas para la escritura de la propuesta.
6. Leer, aceptar y firmar (Anexo B) Código de Ética ACH anexo a este documento.

8.2. Responsabilidades de Acción contra el Hambre:

Acción contra el Hambre, tendrá un rol de supervisión y apoyo al proceso de la siguiente forma:

1. Hará la inducción del objeto del contrato y la presentación con el talento humano de la organización que se requiera para el desarrollo de la consultoría.

2. Contará con personal disponible para resolver dudas, hacer aclaraciones y/o apoyar inquietudes de la propuesta relacionada de manera ágil y eficiente.
3. Realizará las validaciones y retroalimentaciones requeridas en los tiempos requeridos de manera ágil y eficiente.
4. Pagará oportunamente por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.
5. Realizará la supervisión técnica a través del Responsable de Salud y Nutrición de sede, quién velará por el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, a la vez que serán las encargadas de emitir el recibido a satisfacción.

IV. Requisitos y documentación requerida

9.1 Perfil profesional:

Profesional en área de ciencias de la salud con posgrado en Salud pública o áreas afines al desarrollo del contrato. Los cuales deben ser anexados a su propuesta técnica y económica.

Conocimiento y experiencia demostrada

- Experiencia mínima de 3 años en proyectos y/o contratos de investigación en salud pública de preferencia en temas relacionados con la salud nutricional. Anexar certificados.
- Autoría y/o participación en mínimo 3 publicaciones científicas. Enviar links o constancias donde se pueda evidenciar.
- Se valorará experiencia de trabajo en la zona de ejecución del proyecto.
- Manejo de paquete básico Office (Word, Excel, Power Point),
- Se valorará significativamente el conocimiento de la población a evaluar.

Idiomas requeridos

- Español

- Inglés medio anexar certificado del nivel hablado y escrito.

Deseable

- Experiencia de trabajo comunitario e institucional en zonas/comunidades vulnerables y afectadas por desastres naturales y/o provocados por el hombre (conflicto, crisis migratoria, etc. Relacionado con su enfoque de formación.
- Trabajo con organizaciones humanitarias y/o de cooperación internacional.
- Conocimiento y aplicación de los enfoques de género, etnia, edad, medio ambiente y protección, así como el enfoque de derechos particularmente en relación con dinámicas de conflicto y construcción de paz.

Se valorarán conocimientos en Epidemiología, conocimiento de la realidad colombiana y de las políticas públicas en salud y nutrición. Experiencia con organizaciones de sociedad civil y especialmente humanitarias/desarrollo.

9.2. Documentación requerida para postulación:

- Hoja de vida con certificaciones de la experiencia laboral
- Propuesta técnica donde especifique metodología a utilizar, cronograma, (Máximo 3 páginas)
- Propuesta económica en un página por separado en formato pdf, detallando el costo total de la actividad la consultoría, dirigida a la Fundación Acción contra el Hambre, indicando, fecha, lugar, forma de pago, vigencia de la oferta, firmada con numero de documento de identidad.
- Leer, aceptar y firmar (Anexo A, Anexo B Y Anexo 12) Código de Ética ACH anexo a este documento, así como otros documentos antifraude que pudieran ser solicitados por el donante.
- El tiempo de validez de la cotización o propuesta económica debe tener una vigencia de 90 días.
- Registro Único Tributario actualizado, RUT, (diciembre de 2020 en adelante).
- Copia del documento de identidad

- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación Ver: [Expedición de antecedentes disciplinarios - Procuraduria General de la Nación](#)
- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta. Ver: [Policía Nacional de Colombia \(policia.gov.co\)](#)
- Anexo 3 declaración de conformidad y compromiso a respetar el código ético de Acción contra el Hambre.
- Certificación de bancaria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio Colombiana o entidad correspondiente de fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta. (Si aplica)

X. Instrucciones para presentar ofertas

10.1 Preguntas y aclaraciones

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible proveedor, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles proveedores. Los proveedores pueden someter preguntas por escrito a la siguiente dirección hasta el **28/01/2021**, especificando la referencia y título del proceso:

Referencia de la convocatoria: **COSJ00160**

Nombre de contacto: Geraldin Diaz

Email: gdiaz@co.acfspain.org

La fecha máxima para recibir la documentación requerida para postulación es el día **01 de febrero de 2021**. Al correo electrónico gdiaz@co.acfspain.org con copia a drojas@co.acfspain.org indicando en el asunto: "COSJ00160 Consultoría estudio causalidad de la anemia".

XI. Pagos

1. Previa firma del contrato el consultor/a deberá preparar una propuesta técnica y financiera que deberá ser entregada y validada por Acción contra el Hambre y debe contener metodología y tiempo de ejecución, teniendo en cuenta lo expresado en este documento.
2. Los informes para pago deben presentarse en el modelo del proyecto, teniendo en cuenta el manual de imagen, además de:
 - Nombre del proyecto
 - Nombre de la entidad responsable
 - Nombre del responsable de la implementación del estudio
 - Actividades
 - Recomendaciones y conclusiones
 - Fecha de presentación del informe
 - Anexos: Listas de asistencia de los participantes a la socialización
 - Registro fotográfico y/o evidencias de la presentación en caso de ser virtual
3. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:
 - Un primer pago del 40% a la entrega de la presentación de documento con los insumos para diagramación de infografía de resultados del estudio para su socialización y avance 1 del documento de abordaje estratégico.
 - Pago final del 60% a la entrega del documento final con la propuesta estratégica aprobado por el responsable de salud y nutrición en sede.

Aclaraciones:

- Los pagos serán realizados una vez se entreguen los productos esperados señalados en el apartado VI del presente documento.
- Para el pago final el/la contratista deberá obtener el visto bueno por escrito, del Responsable de Salud y Nutrición de nuestra sede en España y la Jefe de Proyecto en San José del Guaviare.
- El pago deberá ser solicitado a Acción contra el Hambre mediante una cuenta de cobro con los respectivos soportes de pagos a seguridad social.



Los pagos estarán sujetos a las deducciones legales, correspondientes a honorarios profesionales y costes financieros por transferencia de fondos, ya sean nacionales o internacionales.

Nota: El contrato será por producto, por tiempo definido y no crea relación laboral de ninguna índole.

ANEXO A

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre – ACH, presta mucha atención en su trabajo con compañías y/o personas naturales para que respeten normas éticas básicas.

Acción Contra el Hambre – ACH, considera las siguientes malas conductas como razones válidas para la exclusión sistemática de un procedimiento de concesión de contratos y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

Fraude definido como un acto u omisión intencional relacionada con:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tienen como efecto el uso o la retención ilícita de los fondos de ACH o de los fondos de los donantes institucionales
- Confidencialidad de la información, con el mismo efecto
- El uso ilícito de tales fondos con propósitos diferentes de aquellos para los que se concedieron los fondos en origen.

Corrupción activa: prometer o conceder deliberadamente una ventaja a un funcionario para que él/ella actúe o se abstenga de cumplir su deber en una forma que sea o pueda ser dañina para ACH o los intereses financieros de los donantes institucionales.

Colusión: el acuerdo en el comportamiento competitivo de las empresas con el resultado probable que suban los precios, la producción sea limitada y los beneficios para las compañías de colusión más altos de lo que serían de otra manera. El comportamiento colusorio no siempre se demuestra con la existencia de acuerdos explícitos entre las compañías, sino que también puede ser tácito.

Práctica coactiva: daño o amenaza de daño directo o indirecto a las personas o sus propiedades para influir en su participación en el proceso de compra o adjudicación de un contrato para afectar la ejecución de este.



Soborno: ofrecer a empleados o a expatriados de ACH dinero o regalos en especies para conseguir mercados adicionales o seguir con el mismo contrato.

Implicación en una organización criminal o cualquier otra **actividad ilegal** establecida por una sentencia que tiene poder de *res judicata*.

Prácticas inmorales de recursos humanos: la explotación del trabajo infantil y la falta de respeto de los derechos sociales básicos y de las condiciones de trabajo de los empleados o de los subcontratistas.

ACH no concederá contratos a candidatos o proponentes que durante el procedimiento:

- Estén implicados en conflictos de interés.
- Sean culpables de distorsionar la información que ACH ha requerido como condición para firmar el contrato o no hayan proporcionado esta información.

ACH excluirá de un proceso a cualquier candidato que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de ACH o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.



- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de la comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma:



ANEXO B

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, el abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el Código Ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el apartado VII de los términos de referencia.

Acepto los términos y condiciones del Código Ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato.

Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma:

ANEXO 12

NORMAS Y REGLAS DE CONDUCTA OBLIGATORIAS PARA CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE ACH EN COLOMBIA

Versión: marzo 2018

Deontología¹: normas y reglas² de conducta para contratistas y colaboradores de ACH.

Cada contratista o colaborador³ de Acción contra el Hambre - España (ACH) debe ser consciente de que, cualquiera que sea el acto que realice, lo hace en nombre de la organización para la que trabaja en ese momento. Los errores cometidos pueden comprometer el éxito del trabajo o la seguridad del personal y/o beneficiarios, y por tanto afectar directamente a la eficacia y credibilidad de ACH.

ACH asume el compromiso voluntario de integrar en su estrategia y gestión aspectos claves de carácter social, laboral, ético y/o ambiental, que superen incluso las exigencias legales en el país.

Las siguientes reglas de conducta son un desarrollo lógico de nuestra Carta de Principios y constituyen una «guía» u orientación para afrontar los «dilemas éticos» que los contratistas o colaboradores de ACH puedan tener durante el desarrollo de su misión.

Nuestra deontología no pretende aportar recetas definitivas ni cerradas; busca orientar el posicionamiento de la organización y facilitar, así, la toma de decisiones de una manera crítica, analítica y, sobre todo, coherente con los valores y principios de ACH. Por ello, los

¹ Deontología: conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia.

² Norma: es una pauta de comportamiento general (moral, ética, buenas costumbres, modales, etc.); Regla: es una pauta de comportamiento aplicada en un entorno en específico (reglas de un hospital, escuela, parque, etc.).

³ Trabajadores asalariados o voluntarios de ACH y trabajadores/voluntarios de contrapartes en el marco de una relación formal con ACH.



contratistas y colaboradores de Acción contra el Hambre se comprometen a respetar las siguientes normas y reglas de conducta.

1. Normas y reglas de conducta relacionadas con los Derechos Humanos.

1.1. No discriminación:

Ninguna persona colaboradora de ACH o beneficiaria de sus proyectos será discriminada por ninguna razón como su raza, casta, nacionalidad, religión o credo, edad, discapacidad física o mental, sexo, género u orientación sexual, estado civil y/o afiliación sindical o política, entre otras.

ACH, sus colaboradores y contratistas están comprometidos a que sus acciones sean sensibles con el enfoque de género, y promuevan la equidad e igualdad entre hombres y mujeres. No se promoverán ni tolerarán expresiones discriminatorias (chistes, bromas, comentarios) de ningún tipo.

1.2. Protección de la infancia:

En todos sus ámbitos de actuación, dada la especial vulnerabilidad de los niños, se buscará que las acciones desarrolladas y el comportamiento de las personas ni por acción ni por omisión afecten en ninguna manera los derechos y la protección de los niños. ACH asume la posición legal de Colombia, de que un niño es toda persona menor de edad (18 años), de sexo masculino y femenino. Los contratistas y colaboradores de ACH no tendrán relaciones afectivas y/o sexuales con menores de edad (18 años), incluso en aquellos casos que no estuvieran penalizados por la ley.

1.3. Conducta sexual:

Queda terminantemente prohibido, en cualquiera de sus formas, el abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal. Por coherencia ética, y también por razones de seguridad, los contratistas y colaboradores de ACH se comprometen a no participar,

permitir o animar cualquier forma de explotación sexual, incluso aunque en el país se trate de una costumbre social o legalmente aceptada.

2. Normas y reglas relacionadas con los derechos sociolaborales, la conducta profesional y la convivencia.

2.1. Observar, acatar y seguir estrictamente las leyes y sus desarrollos normativos del país en el que se encuentre durante el periodo que dure el contrato.

2.2. Normas y reglas de conducta profesional:

2.2.1. Velar por el cumplimiento de código de conducta por parte de todo contratista o colaborador de ACH.

2.2.2. Velar por el uso adecuado, responsable y transparente de los fondos y recursos de ACH, incluyendo:

- a. Administrar cuidadosamente y con exactitud los fondos y las provisiones que se le confíen,
- b. No contraer ninguna obligación en nombre de ACH, sin disponer de una autorización oficial para ello,
- c. Rechazar todo obsequio en especie, con excepción de los regalos de valor simbólico que sean costumbre local,
- d. No aceptar ni ofrecer soborno a funcionarios públicos, ni a otros contratistas o terceros, aun incluso si el objetivo final pretendido fuera una "buena causa". La corrupción activa o pasiva es una mala práctica excluida expresamente por ACH Internacional. Entre otras, estas son algunas prácticas expresamente prohibidas por ACH en sus relaciones profesionales:
 - El soborno,
 - El fraude,
 - El blanqueo de capitales

- La extorsión,
- El blanqueo de capitales,
- Los pagos de facilitación,
- La malversación de fondos,
- El nepotismo (preferencia por familiares), favoritismo o clientelismo.

2.2.3. Uso adecuado de la autoridad y poder encomendado, evitando en todo momento el abuso de poder entendido como el mal uso o uso injustificado o excesivo de la autoridad por una persona sobre otra, generalmente en situación de subordinación, para obtener una ventaja.

2.2.4. Conflicto de intereses personales y profesionales: Los contratistas y colaboradores de ACH actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el ejercicio de su actividad no intervendrán en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo (familiar, profesional, comercial u análogo) pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio siempre de los objetivos de ACH, incluidas las relaciones afectivas con contratistas, colaboradores de ACH o con personas / grupos de interés (por ejemplo beneficiarios).

2.2.5. Propiedad Intelectual: *Siempre que los trabajos hayan sido realizados dentro del ejercicio normal de la actividad profesional del contratista; corresponderá la propiedad intelectual de los mismos a ACH.*

2.2.6. Uso adecuado de los recursos de la organización, *deber de confidencialidad y prohibición de la competencia desleal, con especial precaución del tratamiento de la información en las redes sociales.*

2.3. Normas y reglas de respeto y convivencia.

- Mantener una actitud respetuosa hacia las creencias religiosas, los usos y las costumbres de la población,
- Vestirse correctamente, adaptándose a los usos y convenciones del lugar, transmitiendo siempre imagen de profesionalidad,
- En el marco de las relaciones con ACH, no adoptar ni expresar posturas públicas de carácter partidista o político, y en especial sobre la situación interna del país. Asimismo, no hacer alusión a la situación política o militar en comunicaciones oficiales o privadas, y de manera especial en conversaciones, llamadas telefónicas, de radio o cualquier otro tipo de comunicación (correo-e, internet, redes sociales, etc.),
- No estar en posesión, transportar ni utilizar armas ni municiones,
- Abstenerse del consumo de drogas.

3. Normas y reglas relacionadas con otros derechos:

- 3.1. Evitar realizar actividades que no sean respetuosas con el medio ambiente, con independencia de que no estén prohibidas por la legislación.

4.- Aplicabilidad, criterios de valoración y mecanismos de revisión de este documento.

4.1.- Aplicabilidad:

- Este código de conducta es aplicable a todos los contratistas y colaboradores de ACH.
- ACH se compromete a informar y formar adecuadamente a todos sus contratistas y colaboradores acerca de este código de conducta.
- Estas pautas de conducta son aplicables durante todo el tiempo que dure la relación contractual o convenios con Acción contra el Hambre, y una vez aceptadas

voluntariamente por el contratista o colaborador tendrán fuerza convencional durante su contrato.

4.2.- Criterios de valoración

- Cada presunto incumplimiento deberá ser analizado en su integridad.
- La valoración deberá ser ponderada para poder graduar las consecuencias de una violación del código, y deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:
 - Grado de intencionalidad,
 - Daño a los intereses y principios de la organización,
 - Vulneración de la legalidad vigente (nacional y/o internacional),
 - Reiteración o reincidencia.

Versión resumida del Código de Conducta de ACH España, cuyo texto íntegro se ha entregado y ha sido firmado por los colaboradores de la organización.

DECLARACIÓN

Declaro solemnemente que eh leído, comprendido y aceptado las Normas y reglas de contratistas y colaboradores de ACH Colombia y prometo ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia las funciones a mí confiadas según contrato No. _____, para desempeñar esas funciones y regular mi conducta sin afectar el interés de la Acción Contra el Hambre.

Nombre Completo

Firma y Cedula de Ciudadanía

Lugar y Fecha